



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION № 1395



BUENOS AIRES, 18 OCT 2006

VISTO el expediente № 8196/04 -3 cuerpos y 1 anillado- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, Facultad de Derecho, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO, conforme al Acta del Consejo Superior № 29/04, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto № 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley № 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto № 499 del 22 de setiembre de 1995.

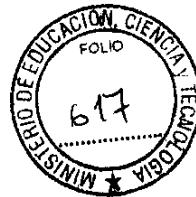
Que la Resolución Ministerial № 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial provisario antes de poner en marcha las actividades académicas.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1395



viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 113 del 24 de abril de 2006 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de **MAESTRÍA EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO**, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N°532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de **MAGISTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO**.

Que la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado intervención la **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**, dependiente de la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**.

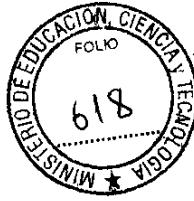
Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial provvisorio y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES” desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 113 del 24 de abril de 2006.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1395

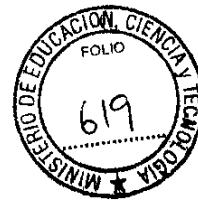
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1395



ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado o Contador Público nacional expedido por Universidades Oficiales o Privadas, Nacionales o Extranjeras, reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Sociedades Comerciales	69
2	Elementos de Contabilidad	24
3	Principios de Economía	18
4	Defensa de la Competencia	15
5	Inglés Jurídico I	12

SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Concursos y Quiebras	57
7	Derecho Laboral	27
8	Derecho Administrativo y Regulatorio	21
9	La Administración de la Empresa	18
10	Derecho Societario y Concursal en el Sistema Norteamericano	18
11	Inglés Jurídico II	12

TERCER CUATRIMESTRE

12	Finanzas Corporativas y Mercado de Capitales	54
13	Derecho Bancario y Monetario	36
14	Impuestos	21
15	Derecho Penal Empresario	15
16	Ánálisis Económico del Derecho	18

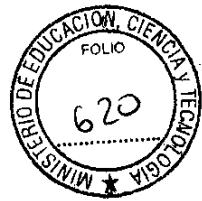
CUARTO CUATRIMESTRE

17	Contratos Comerciales	63
18	Contratos Internacionales	18
19	Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas	21
20	Arbitraje	12
21	Ética Profesional	12
22	Taller de Redacción de Tesis	12



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1395



OTRO REQUISITO:

- Tesis

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 573

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 471

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES
PRÁCTICAS: 102

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 100

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 60